

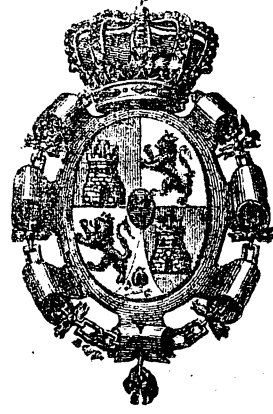
SE SUSCRIBEN

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 32 rs.



SE SUSCRIBEN

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRÉSIDENTIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Capitan general de Valencia al Teniente general D. Juan Villalonga, Marques del Maestrazgo.

Dado en el Pardo á diez y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Capitan general de las Islas Baleares al Mariscal de Campo D. Bernardo Echaluze, segundo Cabo de la Capitanía general de las provincias Vascongadas.

Dado en el Pardo á diez y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE ESTADO.

Con el infausto motivo del fallecimiento del Rey de Sajonia Federico Augusto, ocurrido el 9 de Agosto último cuando viajaba hácia el Tirol, ha tenido á bien la Reina (Q. D. G.) mandar que la corte se vista de luto durante 24 dias, mitad rigoroso y mitad de alivio, debiendo principiar á contarse desde el jueves próximo 19 del corriente.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Seccion 5.ª.—Negociado 1.ª.—Circular.

La REINA (Q. D. G.) se ha servido aprobar las adjuntas listas de los libros de texto para la enseñanza en las Universidades é Institutos del reino, formadas por el Real Consejo de Instruccion pública, conforme á lo dispuesto en el art. 39 del plan de estudios vigente.

De órden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Real Sitio del Pardo 13 de Octubre de 1854.—Alonso.—Sr. Rector de la Universidad de....

SEGUNDA ENSEÑANZA.

Catecismo é historia sagrada.

El catecismo de la doctrina cristiana, explicado por D. Santiago José García Mazo.

Compendio de la historia de la religion, por el mismo autor.
Catecismo é historia sagrada, por D. Juan Diaz Baeza.

Religion y moral.—Antiguo y nuevo testamento.

La religion demostrada al alcance de los niños, por D. Jaime Balines.
Tratado elemental de moral y religion, por Don Salvador Mestres.
Programa de religion y moral, por D. Juan Diaz Baeza.
Lecciones de moral y religion, del doctor Don Juan Bautista Novais.

Lengua castellana.

Gramática castellana de la Real Academia española.
Idem, de D. Vicente Salvá.
Idem, de D. Braulio Amézaga.

Lengua latina.

Gramática latina, de D. Luis de Mata y Araujo.
Idem hispano-latina, de D. Raimundo de Miguel.
Arte de gramática latina, por D. Miguel Avellaná.
Gramática latina con cuadros sinópticos, por D. Santiago Vicente Garcia.

Para la version de latin y castellano.

Coleccion de autores y trozos selectos, mandada formar y publicar por el Gobierno.
Idem, de los PP. Escolapios.
Idem, de D. Angel Maria Terradillos.

Retórica y poética.

Arte de hablar en prosa y verso, por D. José Gomez Hermosilla.
Manual de literatura, por D. Antonio Gil de Zárate: primera parte.
Curso elemental de retórica y poética, ordenado por D. Alfredo Adolfo Camus.
Para la version, la Coleccion oficial de autores y trozos selectos.

Geografía.

Lecciones de geografía fisica y política, por Don Francisco Verdejo Paz.
Tratado de geografía, por D. Joaquin Palacios y Rodriguez.
Elementos de geografía universal, por D. Angel Izuardi.
Idem, por D. Patricio Palacios.
Geografía, por D. Antonio Montenegro.
Curso de geografía elemental, por D. Bernardo Monreal y Ascaso.
Atlas de España, por Bachiller.

Historia.

Elementos de historia universal, por D. Francisco Verdejo Paz.
Curso elemental de historia, por D. Joaquin Federico de Rivera.
Programas y curso elemental de historia, por D. Fernando de Castro.
Ensayo de geografía histórica antigua, por Don José Maria Anchoriz.

Elementos de matemáticas.

Tratados de aritmética, álgebra, geometría, trigonometría y topografía, por D. Juan Cortazar.
Curso completo de matemáticas, por D. José Maria de Odrizola.
Tratado elemental de matemáticas, por D. Acisclo F. Vallin y Butillo.
Tratado elemental de matemáticas, por D. José Mariano Vallejo.

Psicología y lógica.

Elementos de psicología y lógica, por D. Juan Diaz Baeza.
Manual de lógica, por D. Manuel Muñoz Gárciga.
Compendio de filosofía, por D. Juan José Arbolí.

Elementos de ética.

Ética ó principios de filosofía moral, por Don Juan Manuel Orti y Lara.
Ética elemental, por D. Juan Diaz Baeza.
Elementos de ética, por D. José Maria Rey y Heredia.
Ética, por D. Cristóbal Pascual.

Fisica experimental y nociones de química.

Curso elemental de fisica y nociones de química, por D. Venancio Gonzalez Valledor y D. Juan Chavarrí.

Elementos de fisica y nociones de química, por D. Genaro Morquecho y Palma.
Elementos de fisica experimental y nociones de química, por D. Francisco de Paula Montells y Nadal.

Nociones de historia natural.

Cuadernos de historia natural de Milne Edwards, traducidos por D. Miguel Gutart y Buch.
Manual de historia natural, por D. Manuel Maria José de Galdo.
Elementos de historia natural, de Bouchardat.

Lenguas vivas.

La designacion de las obras de texto para estas asignaturas queda á libre eleccion de los profesores.

FACULTAD DE FILOSOFIA.

Lengua griega.

Gramática griega, por D. Saturnino Lozano y Blanco.
Idem, por D. Antonio Bergnes de las Casas.
Idem, por el Coronel San Roman.
Idem, por D. Canuto Alonso Ortega.

Para la version del griego.

Crestomatia griega, por D. Antonio Bergnes de las Casas.
Coleccion de trozos escogidos, publicada en Valencia sin nombre de autor en 1847.
Literatura griega, por D. Braulio Foz.

Lengua hebrea.

Análisis filosófico de la escritura y lengua hebrea, por D. Antonio Garcia Blanco.
Gramática de D. Salvador Berneda.
Biblia hebrea, de Leipsick: cuarta edicion.

Lengua árabe.

Gramática de Vacas Merino.
Idem del P. Francisco Cañas.
Idem de Espenhor.
Trozos de traduccion, á eleccion de los cate-dráticos.

Literatura y composicion latina.

Manual histórico y crítico de la literatura latina, por D. Angel Maria Terradillos.
Lecciones de literatura latina, por D. Jacinto Diaz.

Para la version y composicion de idem.

Coleccion de los PP. Escolapios.
Preceptistas latinos, por D. Alfredo Adolfo Camus.
Trozos selectos, por D. Angel Maria Terradillos.

Literatura general española.

Manual de literatura, por D. Antonio Gil de Zárate.
Elementos de literatura, por D. Pedro Felipe Moulau.
Elementos filosóficos de literatura, por D. Isaac Nuñez Arenas.

Ampliacion de la filosofia.

Manual de filosofia de Servant Bauvais, traducido por D. José Lopez Uribe.
Curso de psicología y lógica, por D. Pedro Felipe Moulau y D. José Maria Rey.
Compendio de filosofia, psicología, lógica y moral, de Tissot, traduccion de D. Isaac Nuñez Arenas, gramática general escrita por el mismo.

Resumen histórico de la filosofia.

Manual de la historia de la filosofia, por D. Tomas Garcia Luna.

Ampliacion de la historia.

Compendio de la historia universal, por G. R. Weber, traducido por D. Julian Sanz del Rio.

Economía política.

Curso de economía política, por D. Eusebio Maria del Valle.
Economía política-eclética, por D. Manuel Colmeiro.
Elemento de economía política de Garnier, por D. Eugenio de Ochoa: segunda edicion.

Geografía astronómica, física y política.

Compendio de astronomía de Herchelt, traducido por Moutoujo.
Geografía astronómica, por Antillon.

Idem de Verdejo, para la parte fisica y política.

Algebra superior y geometria analítica.

Geometria analítica, por Zorraquin.
Idem, por Santa Maria.

Cálculos.

Tratado del cálculo diferencial é integral, de Bouchardat, traducido por D. Gerónimo del Campo.
Idem, de D. Fernando Garcia Sampedro.
Idem, por Navier, traducido.

Mecánica.

Tratado de mecánica de Poisson, traducido por D. Gerónimo del Campo.
Idem de Bouchardat.
Idem de D. Fernando Garcia Sampedro.

Ampliacion de la fisica.

Tratado de fisica experimental y meteorológica de Pouillet, traducido.

Curso completo de fisica experimental, por Don Fernando Santos de Castro.
Tratado elemental de fisica de Desprez, traducido.

Química general.

Tratado de química general, por D. Antonio Casares.
Curso elemental de química de Regnault, traducido por D. Gregorio Verdú.
Curso de química arreglado á las explicaciones de D. Vicente Sautiango de Masarnau, por D. José Maria Perez, y D. Benito Tamayo.

Ampliacion de la química.

Guía del químico práctico, ó compendio de análisis química, por D. Ramon Torres Muñoz y Luna.
Curso de química general, por Peouze y Fremi.
Tratado completo de química, de Lassaigue, traducido por D. Francisco Alvarez Alcalá.
Tratado de química orgánica, por Liebig.
Arte de ensayar con el soplete, de Plattner, traducido por el Conde de Moriana.

Mineralogía.

Tratado elemental de mineralogía, por Beudant.
Idem, de Dufrenoy.
Idem, de Brard.

Botánica.

Nuevo manual de botánica, de Girardin y S. Julliet, traducido por D. J. M. C.
Nuevos elementos de botánica y fisiología vegetal, de Aquiles Richard: sétima edicion.
Manual de botánica decriptiva, por D. Vicente Cutanda y D. Mariano del Amo, para los ejercicios prácticos de clasificacion.

Zoología.

Elementos de zoología, ó lecciones sobre la anatomía, la fisiología, la clasificacion y costumbre de los animales, por Milne Edwards.
Idem, por Milne Edwards y Aquiles Comte, traduccion de D. Pedro Barinaga.
Introduccion á todas las zoologías, de Aquiles Comte; traducida por D. J. M. G. y D. G.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Primer año.

Prolegómenos del derecho.

Prolegómenos del derecho, por D. Pedro Gomez de Laserna.
Prolegómenos del derecho, por D. Carmelo Miguel.
Falch, enciclopedia jurídica.

Elementos de historia externa del derecho romano.

Historia de la legislacion romana desde su origen hasta las legislaciones modernas, por Ortolan, traducida por D. Ricardo R. de la Cámara.
Introduccion histórica al estudio del derecho romano, por D. Pedro Gomez de Laserna.
Lecciones de historia de la legislacion romana, por D. José Maria Antequera.

Instituciones del derecho romano.

Curso histórico-exegético del derecho romano comparado con el español, por D. Pedro Gomez de Laserna.

Institutiones romano-hispanae ad usum lironum

hispanorum ordinata, opera Joannis Sala, prae-positi valentini. Institutionum imperialium, libri IV, Arnoldi Vinnii J. C. notis illustrati accedunt in eodem libro J. Gottlieb Heinzeccii J. C. Recitationes et sim- tagmatis antiquitatum romaorum compendium suis locis particulatim appositum. El catedrático que adopte este último texto de-berá hacer notar á sus discípulos las variantes del derecho romano con el español en los puntos prin- cipales.

Segundo año.

Los mismos autores señalados para el estudio de las instituciones del derecho romano en el primer curso.

Tercer año.

Elementos de historia del derecho español.

Historia de la legislación española, por D. José María Antequera. La reseña histórica de la legislación española que precede á los elementos del derecho civil y penal de España, por los doctores D. Pedro Gomez de Laserna y D. Juan Manuel Montalban. Lecciones elementales de historia del derecho español, por el doctor D. Salvador del Viso.

Elementos del derecho civil de España.

Elementos del derecho civil y penal de España, por los doctores D. Pedro Gomez de Laserna y Don Juan Manuel Montalban. Sala novísimo, ó nueva ilustración del derecho Real de España, por D. Joaquin Romero Ginzo. Novísima ilustración del derecho español, por D. Juan Morcillo.

Elementos del derecho mercantil de España.

Elementos del derecho mercantil, por D. Euge- nio de Tapia. Instituciones del derecho mercantil de España, por D. Ramon Martí Eixalá. Elementos del derecho mercantil, por D. Eus- taquio Laso.

Elementos del derecho penal.

Elementos del derecho penal de España, por los doctores D. Pedro Gomez de Laserna y D. Juan Manuel Montalban. Código penal reformado, comentado novísima- mente, por D. José Vicente y Caravantes. Instituciones del derecho penal de España, es- critas con arreglo al nuevo Código, por D. Ildo- fonso Auriolas y Montero.

Cuarto y quinto año.

Derecho canónico.

Previniendo el art. 108 del reglamento vigente de estudios que el cuarto y quinto año formen una sola asignatura, en la que se comprendan las di- ferentes materias que antes se estudiaban en las cátedras de instituciones canónicas y de la disci- plina general de la Iglesia y particular de la de España, mientras no haya un libro adecuado al objeto, deberán tener los cursantes dos obras de texto que les sirvan para los dos años, una de instituciones del derecho común, y otra de disci- plina general de la Iglesia y particular de nuestra nación. Los catedráticos procurarán señalar para las lecciones diarias en cada uno de ellos los títu- los ó capítulos que traten de la misma materia. Los libros de texto serán al efecto:

Para instituciones.

Dominici Cavalarii, institutiones juris canonici. Institutionum canonicarum, libri III, auctore Julio Laurentio Selvagio. Instituciones de derecho eclesiástico, de Carlos Sebastián Berardi, traducidas y anotadas por Don Joaquin Antonio del Camino.

Para disciplina.

Curso de disciplina eclesiástica general y par- ticular de España, por el doctor D. Joaquin Aguirre. Disciplina eclesiástica general de Oriente y Oc- cidente, la particular de España y última del Con- cilio de Trento, por D. Juan Julian Caparrós.

Economía política.

Curso de economía política, por D. Eusebio María del Valle. Economía política-ecléctica, por D. Manuel Col- meiro. Elementos de economía política de Garnier, por D. Eugenio de Ochoa: segunda edición.

Derecho público.

No habiendo un libro adecuado á esta asigna- tura, el catedrático hará estudiar y explicará los fundamentos de la Constitución política de la Mo- narquía española.

Derecho administrativo.

Derecho administrativo español, por D. Manuel Colmeiro. Elementos del derecho administrativo, por Don Manuel Ortiz de Zúñiga. Instituciones del derecho administrativo espa- ñol, por D. Pedro Gomez de Laserna.

Sexto año.

Ampliacion del derecho civil español.—Fueros provinciales.

No habiendo texto adecuado á esta asignatura, el catedrático hará estudiar y explicará las mate- rias del derecho español que mas se separan del romano, y especialmente los títulos segundo y ter- cero del libro III de la Novísima Recopilación; el libro X de la misma, y las leyes modernas que al- teran ó modifican el antiguo derecho. Hará tam- bien conocer á sus discípulos los tratadistas que mas han sobresalido en la explicación de cada una de las leyes, y especialmente los que han comen- tado las de Toro. Respecto á los fueros provincia- les, explicará los puntos cardinales en que se se- paran los de Aragón, Cataluña, Valencia y Navar- ra del derecho de Castilla, haciendo un examen comparativo de unás y otras instituciones.

Teoría de los procedimientos.

Elementos de práctica forense, por D. Manuel Ortiz de Zúñiga. Tratado académico forense de procedimientos, por los doctores D. Pedro Gomez de Laserna y Don Juan Manuel Montalban. Instituciones prácticas, ó curso elemental de práctica forense, por D. Juan María Rodríguez.

Sétimo año.

Ampliacion del derecho mercantil y penal.—Para la parte mercantil.

El Código de Comercio extractado con explica- cion al pie de cada artículo, por D. José de Vicente: cuarta edición. Tratado del derecho mercantil de España, por D. A. B., abogado de Barcelona. Curso de derecho mercantil, por el doctor Don Pablo Gonzalez Huebra.

Derecho penal.

Código penal concordado y comentado, por Don Joaquin Francisco Pacheco. El Código penal explicado, por D. José de Cas- tro y Orozco y D. Manuel Ortiz de Zúñiga. Comentarios al nuevo Código penal, por Don Tomas María de Vizmanos y D. Cirilo Alvarez Mar- tínez.

Práctica forense.

Los mismos autores que en el curso de procedi- mientos para las lecciones teóricas. Respecto á la parte práctica, invertirán el tiempo los alumnos en trabajos prácticos dirigidos y corregidos por los catedráticos, que les harán notar los defectos que aquellos contuvieren, y precisar la fórmula de los escritos.

FACULTAD DE MEDICINA.

Primer año.

Aplicacion de la física y de la química á la medici- na: anatomía descriptiva.—Física de aplicacion á la medicina.

Tratado elemental de física general médica, por D. Antonio Rivero y Serrano: dos tomos. Lecciones de física médica, por D. Manuel Lo- sela y Rodriguez: un tomo.

Química aplicada á la medicina.

Prontuario de química médica, por D. Juan Chavarrí. Elementos de química, por A. Bouchardat, tra- ducidos al castellano de la segunda edición. Tratado de química médica, por D. Francisco Mercader y Bernal.

Anatomía descriptiva.

Tratado de anatomía general, descriptiva y to- pográfica, por D. Lorenzo Boscasa: tres tomos. Compendio de anatomía general, descriptiva y topográfica, por D. Agapito Zúñiga: dos tomos. Tratado de anatomía descriptiva, por S. Cruveil- hier, traducido al castellano.

Segundo año.

Anatomía general, aplicacion de la historia natural á la medicina: fisiología, patología general.— Anatomía general.

Nuevo manual de anatomía general, por L. G. Marchessaux, traducido por D. Francisco Mendez Alvaro: un tomo. Tratado completo de anatomía general, por J. Herle, traducido por los redactores de la Biblioteca escogida de medicina y cirugía: un tomo.

Historia natural aplicada á la medicina.

Elementos de historia natural médica, por Aquiles Richard, traducido por D. Bartolomé Obrador. Tratado de historia natural médica, por M. Edwards y A. Comte, traducidos al castellano.

Fisiología.

Ensayo de antropología, ó sea historia filosó- fica del hombre, por D. José Varela Montes: cua- tro tomos. Compendio de fisiología, ilustrado con láminas, por Muller, traducido por D. Francisco Alvarez y D. Nicolas Casas. Manual de fisiología, por D. Juan Ribot y Fer- rer.

Patología general.

Tratado elemental de patología general y ana- tomía patológica, por D. Francisco de Paula Folch y Amich: un tomo. Tratado elemental de patología general y so- meyótica, por Hardy y Bellier, en castellano. Patología general médico-quirúrgica, por P. N. Gerdy, en castellano.

Tercer año.

Higiene privada, anatomía patológica, terapéutica general, farmacología y arte de recetar.—Higiene privada.

Elementos de higiene privada, por D. Pedro Felipe Monlau. Tratado completo de higiene, por Carlos Londé, traducido al castellano. Manual de higiene, por el doctor Foy, tradu- cido al castellano.

Anatomía patológica.

Manual de anatomía patológica, por D. Manuel José de Porto: un tomo. Tratado elemental de patología general y ana- tomía patológica, por D. Francisco de Paula Folch y Amich: un tomo.

Terapéutica.

Tratado de terapéutica general, por D. Luis Oms y D. José Oriols Ferreras. Tratado de terapéutica y materia médica, por Trousseau y Pidoux, traducido al castellano. Tratado elemental de terapéutica médica, por L. Martinet, traducido por D. Lorenzo Boscasa: un tomo.

Farmacología.

Manual de materia médica, por Milne Edwards y P. Vavasseur, traducido por D. Luis Oms y Don José Oriols Ferreras: dos tomos. Curso de materia médica y de farmacología, por Foy, traducido por D. Juan Bautista Foix y Cural: dos tomos. Elementos de terapéutica y materia médica, por D. Ramon Capdevila: un tomo.

Arte de recetar.

Arte de recetar, ó formulario práctico, por D. Juan Bautista Foix: un tomo. Arte de recetar, por Trousseau y Revet, tra- ducido al castellano: un tomo. Nuevo tratado del arte de recetar, por D. Agus- tin Rosell.

Cuarto año.

Patología quirúrgica, anatomía quirúrgica, opera- ciones, apósitos y vendajes, clinica de operacio- nes.—Patología quirúrgica.

Nuevos elementos de cirugía y medicina opera- toria, por Begin, traducidos y adicionados por D. Ramon Frau: dos tomos. Tratado completo de cirugía, por Chelius, tra- ducido por D. A. Sanchez Bustamante: tres tomos. Tratado de patología externa y medicina ope- ratoria, por Vidal (de Cassis), traducido al caste- llano.

Anatomía quirúrgica.

Manual de anatomía quirúrgica, por Edwards, traducido por D. Ramon Sanchez y Merino: dos tomos. Tratado completo de anatomía quirúrgica, por Velpeau, traducido por los redactores de la Bi- blioteca de medicina y cirugía: un tomo. Tratado de anatomía quirúrgica, por Petrequin, traducido por D. Aureliano Maestre de San Juan y D. Agustin Ramirez Marauri.

Operaciones.

Manual de medicina operatoria, por Malgaigne, traducido al castellano de la cuarta y última edi- cion. Nuevos elementos de medicina operatoria, por Velpeau, traducidos por D. Manuel Leclerc y Don Juan José de Elizalde: cuatro tomos.

Vendajes.

Elementos del arte de los apósitos, por D. Ma- tías Nieto y Serrano y D. Francisco Mendez Al- varo: un tomo. Tratado completo de vendajes, apósitos y cu- ras, por Gerdy, traducido por D. José Rodrigo y D. Francisco de Santa Ana: dos tomos.

Clinica de operaciones.

Estudios clinicos de cirugía, por D. Antonio Mendoza.

Quinto año.

Patología médica, clinica-quirúrgica.—Patología médica.

Tratado completo de medicina práctica, por Hufeland, traducido al castellano. Tratado elemental de patología médica, por D. Juan Drumen: dos tomos. Tratado elemental de clinica y patología médi- ca, por L. Martinet, traducido por D. J. Roure y Fernandez: dos tomos.

Clinica quirúrgica.

Manual de clinica quirúrgica, por Tavernier, traducido al castellano. Los señalados para operaciones y su clinica.

Sexto año.

Obstetricia, patología especial del sexo femenino y de la niñez: clinica médica.—Obstetricia.

Tratado teórico y práctico del arte obstetricia, por Cazeaux, vertido al castellano de la tercera edición. Tratado práctico de los partos, por Moreau, traducido al castellano. Tratado práctico del arte de parrear, por Chailly, traducido por D. F. Mendez Alvaro.

Enfermedades de mugeres.

Tratado completo de las enfermedades de las mugeres, por D. José Arce y Luque: tres tomos. Tratado completo elemental de las enfermeda- des de las mugeres, por D. Luis Oms y D. José Oriols Ferreras: dos tomos.

Enfermedades de los niños.

Tratado teórico-práctico de las enfermedades de los niños, por el doctor Bonchut, traducido al castellano de la segunda edición. Tratado práctico de las enfermedades de los ni- ños, por Barrier, traducido por D. Luis Oms y Garrigolas y D. José Oriols Ferreras: un tomo. Tratado completo de las enfermedades de los niños, por Schultz y Wolf, traducido por D. San- tiago Palacios y Vilalba: tres tomos.

Enfermedades de mugeres y niños.

Tratado elemental de las enfermedades de las mugeres y de los niños, por Fabre y D'Huc: nue- va edición española.

Enfermedades venéreas.

Tratado de enfermedades venéreas, por A. Vi- dal (de Cassis), en castellano.

Clinica médica.

Prolegómenos de clinica médica, por D. Igna- cio Amellic. Aforismos y pronósticos de Hipócrates, tradu- cidos al castellano. Las obras señaladas para patología médica.

Sétimo año.

Medicina legal y nociones de toxicología, no- ciones de higiene pública, moral médica.

Medicina legal.

Tratado de medicina y cirugía legal, por D. Pe- dro Mata: dos tomos. Tratado de medicina legal, por D. Ramon Fer- rer y Garcés: un tomo. Elementos de medicina y cirugía legal, arre- glados á la legislación española, por D. Pedro Mi- guel de Peiro y D. José Rodrigo: un tomo.

Toxicología.

Compendio de toxicología general y especial, por D. Pedro Mata: un tomo.

Higiene pública.

Elementos de higiene pública, por D. Pedro Felipe Monlau: dos tomos. Tratado completo de higiene pública, por Levy, traducido al castellano: un tomo.

Moral médica.

Tratado elemental de moral médica, por D. Fé- lix Janer: un tomo. Deontología médica, por Simon, traducida por D. Francisco Ramos y Berguella: un tomo.

FACULTAD DE FARMACIA.

Primer año.

Mineralogía de aplicacion.

Lecciones de mineralogía, por D. Agustin Ya- ñez: un tomo. Elementos de mineralogía, por Brard. Elementos de historia natural, traducidos por D. José Rodrigo: cinco tomos.

Zoología de aplicacion.

Lecciones de zoología, por D. Agustin Yañez: un tomo. Elementos de zoología, por D. M. Edwards y A. Comte, traducidos al castellano: un tomo.

Materia farmacéutica mineral y animal.

Tratado de materia farmacéutica, por D. Ma- nuel Jimenez: un tomo. Historia natural de las drogas simples, por Gui- bourt, traduccion de D. Ramon Ruiz.

Segundo año.

Botánica de aplicacion.

Lecciones de botánica, de D. Agustin Yañez: un tomo. Manual de botánica descriptiva, por D. Vicente Cutanda y D. Mariano del Amo: dos tomos.

Materia farmacéutica vegetal.

Tratado de materia farmacéutica, por D. Ma- nuel Jimenez: un tomo.

Tercer año.

Farmacía químico-inorgánica.

Tratado de farmacia operatoria, por D. Rai- mundo Fors y Cornet: dos tomos. Tratado de farmacia experimental, por D. Ma- nuel Jimenez: dos tomos. Curso completo de farmacia, por Le Canú, tra- ducido al castellano: dos tomos.

Cuarto año.

Farmacía químico-orgánica.

Curso completo de farmacia, por Le Canú, tra- ducido al castellano. Tratado de farmacia teórica y práctica, por Soubeiran, traducido de la última edición: dos to- mos. Tratado de química orgánica, por J. Liebig, traducido al castellano: tres tomos.

Quinto año.

Práctica farmacéutica.

Las obras destinadas para tercero y cuarto año.

FACULTAD DE TEOLOGIA.

Primer año.

Fundamentos de la religion y lugares teológicos.— Fundamentos de la religion.

Tractatus de vera religione, auctore Ludovico Bailly. De fundamentis religionis, et de fontibus im- pietatis, á P. A. Vassechi. El tratado de religion de Perrone.

Lugares teológicos.

Loci theologici J. Opst-raet. Los tratados de lugares teológicos de las obras de Charms y Perrone.

Segundo y tercer año.

Teología dogmática en sus dos partes, especula- tiva y práctica. Teología universal, auctore P. Thoma ex Char- mes: edición de Madrid. Proiectiones theologicas, J. Perrone S. J. Institutiones theologicas, auctore J. B. Bouvier, episcopo cenomanensi.

Cuarto año.

Teología moral.

Compendium salmaticense, sive universo theo- logico moralis questionibus, a P. Antonio a S. Jo- sepho: sétima edición. Universae theologiae moralis accurata complexio, Patris Fulgentii cumliati. El tratado de teología moral de la obra de Charms.

Quinto año.

Historia y elementos de derecho canónico. Oratoria sagrada.—Elementos del derecho canónico. Los autores designados para el cuarto año de la facultad de jurisprudencia.

Retórica eclesiástica del V. P. Fr. Luis de Granada.

Lecciones y modelos de oratoria sagrada y forense, por D. Francisco Enciso Castrillon.

Manual de elocuencia sagrada, por D. Joaquin Rubio y Ors.

Sexto año.

Sagrada escritura.—Para la parte hermenéutica, ó sean las reglas generales de la interpretación.

Introducción á la Sagrada Escritura, por el P. Bernardo Lamy.

Introducción histórica y crítica á la Sagrada Escritura, por T. B. Glaire, traducida del francés al castellano.

Hermenéutica sacra, seu introductio in omnes et singulos libros veteris ac Novi Fœderis, á J. H. Jassens.

Para la parte exegética, ó sea la misma interpretación.

Dilucidaciones selectarum Sacra Scripturae quaestionum, auctore F. Martino Wouters.

Jacobi Tirini in universam S. Scripturam commentarius P. J. Estephani Menschii, commentarius totius S. Scripturae.

El catedrático señalará los capítulos del sagrado texto que se han de interpretar con el auxilio de los expresados comentadores.

Séptimo año.

Historia y disciplina general de la Iglesia y la particular de España.

Los libros señalados para el quinto año de la facultad de jurisprudencia.

NOTARIADO.

Primer año.

Derecho civil.

Biblioteca de escribanos ó tratado teórico-práctico para la enseñanza de los aspirantes al notariado, por D. Manuel Ortiz de Zúñiga: quinta edición.

Elementos del derecho civil de España, por los doctores D. Pedro Gomez de Laserna y D. Juan Manuel Montalban.

Sala novísimo, por D. Joaquin Romero Ginzo.

Segundo año.

Práctica forense.

Biblioteca de escribanos, por D. Manuel Ortiz de Zúñiga: quinta edición.

Tratado académico forense de procedimientos judiciales, por los doctores D. Pedro Gomez de Laserna y D. Juan Manuel Montalban.

Instituciones prácticas, ó curso elemental de práctica forense, por D. Juan María Rodriguez.

Otorgamiento de instrumentos públicos.

Biblioteca de escribanos, por D. Manuel Ortiz de Zúñiga.

Tratado elemental sobre el otorgamiento de instrumentos públicos, por D. Juan Ignacio Moreno.

Seccion quinta.—Circular.

Habiendo terminado el plazo por el que se suspendió la matrícula en las Universidades é Institutos, S. M. (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que continúe abierta hasta el 31 del corriente mes. Al mismo tiempo se ha servido resolver que el acto solemne de la apertura del curso académico se celebre el 4.º de Noviembre próximo, autorizando para suspenderle á los Rectores de las Universidades establecidas en poblaciones en que el estado sanitario ofrezca graves riesgos á los alumnos, é inspire temores fundados á sus familias, así como tambien para cerrar las enseñanzas comenzadas cuando las mismas circunstancias lo exigieren, por desgracia, con la obligacion de dar inmediatamente cuenta al Gobierno.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V.... para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1854.—Aguirre.—Sr. Rector de la Universidad de....

Los señores Grandes y Títulos que tuvieren que hacer alguna reclamacion para ser incluidos en la *Guia de forasteros* del año próximo de 1855, se servirán presentarla por escrito en la Cancillería de este Ministerio hasta el 30 del próximo mes de Noviembre; en la inteligencia que únicamente las personas incluidas en dicha *Guia* serán las que se hallen autorizadas para el uso de sus respectivas dignidades y títulos, con arreglo al Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y Real instruccion de 14 de Febrero siguiente.

Madrid 16 de Octubre de 1854.—El Subsecretario, Joaquin Aguirre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Sanidad.—Negociado 3.º

Con fecha 12 del corriente se dice por el Ministerio de Estado á este de la Gobernacion lo que sigue:

«El Cónsul de España en Malta dice á esta Secretaría con fecha 27 del mes pasado lo siguiente:

Tengo la honra de manifestar á V. E., que no habiéndose presentado en estas Islas ningun nuevo caso de cólera desde los dos aislados del 10 del presente (de que he dado á V. E. comunicacion en mi penúltimo despacho), se ha declarado por la Autoridad local que el grupo de Malta se halla libre de la existencia de aquel mal, y desde anteaer se expiden las patentes de sanidad sin nota alguna.

Derivando el cólera en esta residencia de las frecuentes llegadas de tropas y vapores infestados desde Marsella, y sostenido por las procedencias de Italia, sin que haya llegado á desarrollarse hasta el punto de establecerse epidémicamente en estas Islas, era natural que cesando en Marsella y disminuyendo en Italia, nos viésemos aquí completamente libres de él, como ha sucedido.

La cuarentena de cinco dias, incluso el viaje, sigue en rigor para las procedencias de puntos infestados por el cólera-morbo, cuando los buques no conducen atacados de este mal. por tanto puede decirse que para las procedencias de España que se hallen en aquel caso, no existe cuarentena, ya que se invierten casi siempre mas de los cinco dias en la travesía.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1854.—El Subsecretario, Manuel Gomez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Direccion general de beneficencia, sanidad y establecimientos penales.—Negociado 3.º—Circular.

Por el Ministerio de Estado, con fecha 12 del actual, se dice á este de la Gobernacion lo que sigue:

«El Cónsul de España en Grecia dice á esta Secretaría con fecha 22 del mes pasado lo siguiente:

Tengo la honra de participar á V. E. que el Ministro de Negocios extranjeros de Grecia, Mr. Maurocordato, me hace saber, que habiendo desaparecido completamente el cólera en el Pireo, esta ciudad y sus alrededores han sido declarados puntos libres de todo contagio, y que los buques que salgan de este puerto lo harán con patente limpia.»

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1854.—El Subsecretario, Manuel Gomez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De los partes que hasta las doce de la noche de ayer han sido transmitidos á mi autoridad por los señores profesores de la ciencia de curar, resulta que fueron dos los invadidos del cólera-morbo en esta capital, habiendo fallecido cuatro de los enfermos anteriormente existentes en el hospital de San Gerónimo, sin que hubiese obtenido alta ninguno de los acogidos en el mismo.

Segun asimismo resulta de los partes que me han sido dados por los profesores comisionados en el pueblo de Canillejas, en virtud de las disposiciones que he adoptado tan luego como llegó á mi noticia el estado sanitario de dicho pueblo, han sido dos los nuevamente invadidos del cólera morbo; y tanto estos como los ya existentes, se hallan en un estado satisfactorio, debido á la buena é instantánea asistencia facultativa y recursos facilitados al efecto.

Madrid 18 de Octubre de 1854.—Luis Sagasti.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

En el mes de Abril de 1848 remitió á esta Direccion el Administrador de fincas del Estado en la provincia de Lugo los créditos que á continuacion se expresan, los cuales parece se hallaban taladrados é inutilizados: lo que se hace saber al público consiguiendo á lo acordado por el Tribunal de Cuentas del Reino en providencia fecha 23 de Julio último, para que si alguna persona supiese su paradero, los presente ó dé conocimiento de ellos en estas oficinas en el preciso término de 60 dias, á contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA oficial y *Diario de avisos*; en el concepto de que estan tomadas las disposiciones consiguiendo para que se proceda á su retencion en el caso de presentarse recompuestos.

Documentos.	Clase de Deuda.	Serie.	Número de los documentos.	Cupones.	Su importe. Rs. vn.
1.....	Título del 5 por 100.....	E.....	10,962	4	40,000
1.....	Idem id.....	16,131	4	40,021.34
1.....	Idem de Deuda sin interes.....	D.....	9,104	20,000
1.....	Idem del 4 por 100.....	A.....	21,210	12	1,200.14
1.....	Idem id.....	Idem.....	21,211	12	1,200.14
1.....	Idem id.....	Idem.....	21,212	12	1,200.14
1.....	Idem id.....	B.....	9,605	12	4,801.25
1.....	Idem del 5 por 100.....	11,488	3	4,102. 6
1.....	Idem id.....	A.....	15,115	12	1,250.18
1.....	Idem id.....	23,890	3	4,025.18
1.....	Idem del 4 por 100.....	A.....	21,208	12	1,200.14
1.....	Idem id.....	C.....	3,478	12	12,004.13
1.....	Idem id.....	B.....	9,604	12	4,801.25
1.....	Idem id.....	A.....	21,207	12	1,200.14
1.....	Idem id.....	Idem.....	21,209	12	1,200.14
1.....	Idem del 5 por 100.....	10,796	4	40,000
1.....	Idem id.....	12,072	3	40,000
1.....	Idem Deuda sin interes.....	C.....	8,113	10,000
1.....	Idem id.....	D.....	10,259	20,000
1.....	Idem id.....	Idem.....	10,260	20,000
1.....	Idem del 5 por 100.....	Idem.....	3,399	4	20,582. 6
1.....	Idem id.....	E.....	4,256	5	12,164.13
1.....	Idem id.....	Idem.....	12,073	3	40,164.13
1.....	Idem id.....	D.....	8,531	3	20,532.29
1.....	Título del 4 por 100.....	C.....	1,393	3	10,213. 5
1.....	Idem Deuda sin interes.....	E.....	5,656	50,000
1.....	Idem del 5 por 100.....	B.....	10,484	7	4,495.11
1.....	Idem id.....	C.....	5,734	7	11,238.30
1.....	Idem del 4 por 100.....	Idem.....	2,004	3	10,190.23
1.....	Idem id.....	D.....	6,325	3	20,381.12

Madrid 13 de Octubre de 1854.—Aristizabal.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

El Ministerio de Marina traslada á esta Direccion el siguiente anuncio, que le ha sido comunicado por el de Estado.

Faro de Santa Catalina y luz de puerto Gaeta. Costas de Nápoles, mar Mediterráneo.

«Nápoles, Julio de 1854.—Ministerio y Real Secretaria de Estado y de Obras públicas.—Se pone en conocimiento de los navegantes que el aparato del faro establecido en la torre de Santa Catalina; de Gaeta, y situado en latitud 41°.12'.26" N., y longitud 11°.15'.40" E. del meridiano de Paris (19°.47'.25" E. del Observatorio de Marina de San Fernando), debe ser reemplazado por otro catadriptico de cuarto orden de luz fija variada con destellos de 3' en 3'.

El foco luminoso está elevado 258½ pies de Burgos sobre el nivel del mar, y su luz se podrá avistar á la distancia de 18 millas.

Luz de puerto.

Se ha establecido en la embocadura del puerto de Gaeta un fanal cuyo aparato lenticular es de 5.º orden; su luz fija, color rojo claro, puede verse á 8 millas. Este fanal debe alumbrar desde el 10 de Agosto del presente año.»

Lo que se publica en cumplimiento de Real orden á los efectos expresados al principio de este anuncio.

Madrid 16 de Octubre de 1854.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

COMISION DE PROPUESTAS Á S. M.
PARA LA CONDECORACION CIVICA.

En 4 del corriente se ha dignado S. M. la Reina expedir el Real decreto siguiente:

«Deseando que la condecoracion civica, creada por decreto de 14 de Agosto último, recaiga precisamente en las personas que se hayan hecho acreedoras á ella por haber arriesgado generosamente su vida en los dias 17, 18 y 19 de Julio, vengo en nombrar una Junta que se compondrá de D. Evaristo San Miguel, Presidente; el Marques de Fuentes de Duero, D. Alfonso Escalante, el Marques de Perales, D. Gregorio Mollinedo y Don Gabriel Talavera, vocales, y D. Vicente Rodriguez, secretario, con el objeto de que me hagan la propuesta de las personas merecedoras de dicha distincion honorifica, con arreglo á los antecedentes que existan de la disuelta Junta consultiva de Madrid.

Dado en el Pardo á 4 de Octubre de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.»

En su consecuencia queda constituida la Junta en el local de San Martín, con entrada por la plazuela de las Descalzas, donde podrán acudir con los documentos justificativos los interesados que con arreglo al citado Real decreto se crean con de-

recho á la mencionada condecoracion, todos los dias no festivos, por la mañana de diez á tres, y de ocho á diez por la noche.

Madrid 14 de Octubre de 1854.—El Presidente, Evaristo San Miguel.—Vicente Rodriguez, secretario.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel María Basualdo, Juez de primera instancia de esta capital, en providencia referendada por el escribano del número de la misma D. Claudio Sanz y Brea, ha señalado el sábado 21 del corriente Octubre á las doce en punto de la mañana para el remate de las dos novenas partes de la casa situada en la calle de Embajadores, señalada con los números 5 antiguo y 36 moderno de la manzana 73, que se ha anunciado en la GACETA y *Diario de Avisos* del mes de Setiembre anterior, en los que se dijo que siendo el valor de toda la finca segun tasacion el de 167,950 rs. á rebajar cargas, el que corresponde á dichas dos novenas partes es el de 37,322 rs. 7 mrs. vn. y que no se admitirá postura que no cubra esta cantidad.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Madrid 16 de Octubre de 1854.—D. Claudio Sanz y Brea.

D. Joaquin Sanz Briebe, apoderado de D. Ildefonso Avelan, presidente de la sociedad minera titulada «La Afortunada,» se ha presentado en el juzgado de primera instancia de la Universidad y escribanía de número de D. Bernardo Diaz de Antuña, con escrito, solicitando que á consecuencia de lo que dispone el art. 18 del reglamento de dicha sociedad, se declaren caducadas las acciones de la mina «Verdad positiva,» señaladas con los números 9, 10, 16, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 56, 57, 62, 66, 68, 69, 73, 81, 82, 83, 97, 99 y media del 44, en atencion á no haber satisfecho los dividendos respectivos los dueños de ellas, á pesar de ser trascurrido, no solo el término de un mes que señala el citado artículo, sino con exceso el que despues se les ha concedido.

Por auto de 9 del presente mes se ha mandado citar por la GACETA y *Diario* á los tenedores de las acciones mencionadas, para que llegando á su noticia lo que se solicita por parte de la sociedad «La Afortunada,» hagan las reclamaciones de que se crean asistidos; prevenidos que de no verificarlo en término de 15 dias desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, se declararán caducadas y les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Lorenzo Besada, Auditor de Marina honorario, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alicante y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes que puedan pertenecer al difunto D. Francisco de Arcechea, Administrador de Aduanas que fue en esta capital, que murió abintestado; en su consecuencia los que se crean con accion á dichos bienes se presentarán en este juzgado en el término de 30 dias desde la publicacion de este anuncio á deducir la que les conduzca por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alicante á 9 de Octubre de 1854.—Lorenzo Besada.—Por mandado de S. S., Pedro Rovira y Pastor.

